



## Resolución Directoral

Nº 030-2022-GRS/GR/DRSCC-DE-OPPDI-PLAN

### VISTO:

Visto el Memorandum Nº 0003-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-ADM, Emitido por la Dirección Administrativa de la Red de Salud Camaná-Caravelí, que autoriza la Transferencia al SUB CAFAE del mes de ENERO del 2022.

### CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, en el Artículo 6º que prohíbe incrementos de incentivos y beneficios de toda índole.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 372-2020-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el año Fiscal 2021, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Que por Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Novena Disposición Transitoria establece sobre las Transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos Nºs. 067-92-EF y 025-92-PCM y del Decreto de Urgencia Nº 088-2001.

Que el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, en su artículo segundo dispone que el fondo de asistencia y estímulo, establecido en cada Entidad del Sector Público en aplicación del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a sus trabajadores de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y por acuerdos del Comité de Administración.

Que el Dispositivo Legal faculta a los Titulares del Pliego a efectuar las transferencias presupuestales a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo, así como los pagos realizados a los trabajadores bajo los conceptos de Incentivos durante el año fiscal 2020, en aquellas entidades cuyo personal se encuentra sujeto al régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Que mediante Resolución Gerencial Regional Nº 1052-2011-GRA/GRS/GR-OERRHH, se aprueba la Directiva Nº 003-2010 GRA-GRSA, "Norma para la Asignación de Incentivos Laborales al Personal que Labora en el Sector Salud bajo la Dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa" del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

VAN...//



VIENEN...//

Que el beneficio que regula Resolución mencionada en el párrafo anterior, no tiene carácter permanente y no constituye derecho adquirido para los trabajadores.

Que de acuerdo al Memorandum N° 0003-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-ADM, es necesario regularizar mediante Resolución Directoral la transferencia de los fondos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del mes de ENERO del 2022 a la cuenta del SUB CAFAE de la Red de Salud Camaná–Caravelí.

Estando a lo informado por la Unidad de Economía y con la opinión favorable del responsable de Planificación y Presupuesto y de la Dirección de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar las Transferencias del mes de ENERO del 2022, de los Fondos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 SOLES (S/ 55,000.00), a la Cuenta del SUB CAFAE de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Las transferencias efectuadas a Comité del SUB CAFAE de la Red de Salud Camaná-Caravelí, serán destinadas exclusivamente para pagar el Incentivo Laboral de Productividad, Apoyo Nutricional, Apoyo Alimentario y Ley 28411 por la cantidad total de (S/ 55,000.00) al Personal Categorizado Administrativo, la misma que se afectará a la partida específica del gasto 21.11.21 Asignación a Fondos para Personal.

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el portal Web Institucional

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los Veintiocho 028 días del mes de ENERO 2022.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

ELLLC/VOA/rbhn.



*[Handwritten Signature]*  
Md. Ezequiel Cierona Calderón  
M.P. 54173  
DIRECTOR EJECUTIVO